

Juan Carlos Rodríguez Cordero

Entre Curules & Estrados

**La consulta preceptiva
de las reformas constitucionales
en Costa Rica**

Índice

I.	Introducción	11
II.	Poder político y control	21
2.1.	La teoría de la división de poderes	21
2.1.1.	Antecedentes en la antigüedad	21
2.1.2.	Una lectura moral	23
2.1.3.	Las observaciones de Locke	23
2.1.4.	Los refinamientos de Montesquieu	24
2.1.5.	La división de poderes llega a las constituciones	25
2.2.	Constitución y control político	26
2.2.1.	Un asunto de poder	26
2.2.2.	La constitución política	26
2.2.3.	El control político	28
2.2.4.	El control de constitucionalidad como control político	29
III.	El poder constituyente y el control de constitucionalidad en el sistema político costarricense	33
3.1	El poder constituyente	34

3.1.1.	Antecedentes históricos.....	34
3.1.2.	La Constitución Política de 1949	37
3.2.	El control de constitucionalidad antes de 1989 ..	41
3.2.1.	Los años de confusión.....	41
3.2.2.	El control de constitucionalidad concentrado	42
3.3.	La reforma política de 1989	43
3.3.1.	Los antecedentes y el proyecto.....	43
3.3.2.	El debate legislativo.....	46
3.3.3.	Un resultado de intereses comunes	47
3.3.4.	Innovaciones y críticas	52
IV.	Las viejas reformas constitucionales ante un nuevo diseño político	57
4.1.	La reforma al artículo 14 (nacionalidad por naturalización)	59
4.2.	La reforma al artículo 96 (contribución económica estatal a los partidos políticos).....	63
V.	Las reformas constitucionales después de 1989	69
5.1.	La reforma al artículo 24 (derecho a la intimidad e intervención de las comunicaciones)	71
5.2.	La reforma al artículo 124 (reduce a dos el número de debates legislativos para la aprobación de leyes y crea las comisiones con potestad legislativa) ..	78
5.3.	La reforma al artículo 50 (derecho a un ambiente sano y equilibrado)	83
5.4.	La reforma a los artículos 16 y 17 (nacionalidad).....	84
5.5.	La reforma a los artículos 24 (derecho a la intimidad e intervención de las comunicaciones) y 46 (derechos de los consumidores).....	85

5.6.	La reforma al artículo 139, inciso quinto (el Presidente de la República debe comunicar previamente a la Asamblea Legislativa los motivos de sus viajes al extranjero)	87
5.7.	La reforma a los artículos 95 (ejercicio del sufragio), 96 (deuda política) y 98 (derecho a agruparse en partidos políticos)	89
5.8.	La reforma al artículo 78 (incluye a la educación preescolar como obligatoria y costeadada por el Estado; y financiamiento de la educación)	91
VI.	Las tensiones no se agotan	93
6.1.	Nuevos temas políticos ante la Sala Constitucional	93
6.2.	Más críticas y propuestas de cambios	97
VII.	Conclusiones	101
VIII.	Bibliografía	109